



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.)
COORDINADORA DE CGT DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN



CGT INFORMA

1.- CGT impugna por vía jurídica la Orden de Incendios del año 2014.

Una vez más desde la CGT nos vemos obligados a acudir a la vía jurídica para tratar de frenar en los Juzgados los atropellos que desde la Administración pretenden ser llevados a cabo contra los trabajadores.

El pasado 16 de mayo de 2014, aparecía publicada en el BOCyL la Orden FYM 375/2014, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la cual se determina el riesgo potencial de incendios, número y cuantía retributiva y el régimen de exenciones de guardias para el personal de la Administración que participa en el Operativo de Incendios Forestales de la Junta de C y L.

Desde la CGT hemos presentado el correspondiente recurso por vía contencioso-administrativo.

El motivo de la impugnación de la citada Orden por vía jurídica por parte de CGT es el contenido del anexo II que aparece al final de este documento, por el que se regulan las cuantías retributivas del personal funcionario y laboral fijo de la Administración que participa en el operativo de Incendios Forestales.

Os recordamos que la Orden homóloga publicada en el año 2012 (Orden MAM/335/2012) ya fue recurrida judicialmente por la CGT y que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL) nos ha dado recientemente la razón a la CGT, estimando que la cuantía retributiva de este concepto clasificado como retribución complementaria no podía ser rebajado en cuantía superior al 4% con respecto a la retribución del año anterior, el 2011, mientras que el recorte medio se había situado en el entorno del 10%.

Pues bien las cuantías retributivas de este año suponen un aumento de apenas el 0,4% en el mejor de los casos (existen diferencias por colectivos) con respecto al año anterior, y siguen



suponiendo un recorte salarial superior al permitido por la legislación, siendo éste el motivo del recurso presentado por CGT. Queremos aprovechar este informa para resaltar nuevamente la mala fe que el Estado, en este caso su estructura autonómica en Castilla y León, tiene a la hora de regular las condiciones laborales de sus trabajadores, ya que la publicación de la Orden de este año y que hemos impugnado es posterior a la sentencia por la cual el TSJCyL nos daba la razón a la CGT en la Orden de 2012, dicho de otro modo, han publicado una Orden ilegal a sabiendas...una vez más.

La sentencia referente a la Orden de Incendios del año 2012, pendiente de ejecución y la impugnación de la Orden de este año, afecta a las cuantías retributivas de las guardias de incendios de los colectivos de la Administración que participan en el Operativo de Incendios tanto de personal funcionario (agentes medioambientales, agentes forestales y técnicos) así como personal laboral fijo (celadores de medio ambiente y conductores).

B.- Ejecución de sentencia de la Orden de incendios de 2012.

Una vez transcurrido el plazo legalmente establecido desde la publicación de la sentencia y sin que una vez más la Administración haya movido un solo dedo desde entonces, en un ejercicio de interesado hieratismo (una manera muy imperceptible de acatar sentencias judiciales cuando se pierden), desde el Servicio Jurídico de CGT se ha procedido a solicitar por vía jurídica la ejecución práctica de la sentencia ganada relativa al régimen retributivo recogido en la Orden que regulaba la campaña de incendios de 2012.

Un saludo libertario.